Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SIETE (7) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 2020-00270 DIVORCIO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO RUEDA GARCIA
DEMANDADA: MARIA MERCEDES JIMENEZ PRIETO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra cumplida, se procederá a nombrar curador Ad-Liten, como defensor de oficio a la parte demandada, y tal designación recae en la Dra. MARIA CAMILIA URBINA ARIZA, quien puede ubicarse en la Carrera 64 # 98-90, Casa 38, Barranquilla, correo electrónico: kmi.urbina@hotmail.com Celular: 3015701003, para que funja en calidad de curadora Ad-Liten como defensora de oficio de la demandada, señora MARIA MERCEDES JIMENEZ PRIETO. Líbrese el Marconi correspondiente comunicándole además que el nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 50
Fecha: 8 de abril de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
7 de abril 2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
35f7a8aa235a3d2af437083be583e5fa5105f0e6e130e5fb200ba31836ae48f4
Documento generado en 07/04/2021 05:38:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica